

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



ACLARATORIO No.2 AL MODIFICATORIO 02 DEL CONTRATO DE OBRA No.698 de 2025

CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NIT:	860.511.071-6
CONTRATISTA:	CONSORCIO CE OBRAS REXFO
NIT.:	901.999.883-2
OBJETO:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES Y OFICINAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C., y CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero de 2026 término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita conjuntamente con el interventor de obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR:	Hasta la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.795.000.000,00) incluido AIU, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, el día 24 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato de Obra No.698-2025, entre el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y **CONSORCIO CE OBRAS REXFO** con NIT. No. **901.999.883-2**.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2025 se realizó la Prorroga 01 al Contrato de Obra 698-2025 en 16 días calendario, estipulando como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2025 se realizó la Prorroga 02 y Adición 01 al Contrato de Obra 698-2025.

Que, el término de ejecución del Contrato de Obra No.698-2025, después de la Prorroga 02, se estableció **hasta el 30 de enero de 2026**, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita juntamente con el interventor de obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el valor del contrato, después de la Adición 01 se estableció hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.795.000.000,00)** incluido AIU, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, en la Cláusula Quinta del Modificadorio 02, se estableció la modificación a la **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** y en esta se digitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.198025 del 16 de junio de 2025, cometiendo un error de digitación en la fecha del Certificado, siendo los datos correctos; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.198025 del 10 de junio de 2025, tal como se evidencia en el documento físico que reposa en el expediente contractual y que fue publicado en la plataforma SECOP II, en la respectiva modificación.

Que se hace necesario aclarar la discrepancia señalada, conforme con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica:

"Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en virtud de lo anterior y habiéndose suscrito el Modificadorio 02 al Contrato de obra No.698-2025, se hace necesario realizar la aclaración en los siguientes términos:

ACLARAR:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR la CLÁUSULA QUINTA del MODIFICATORIO 02 del Contrato de obra No.698-2025, respecto la fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, quedando así:

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: *El valor que LA ENTIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATISTA corresponde al presupuesto vigente de LA ENTIDAD, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.198025 del 10 de junio de 2025, adicionado el 24 de diciembre de 2025, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores – FRMRE.*

Para constancia de lo anterior se publica en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha establecida en la plataforma de Secop II.

Aprobó: Elvira de las Mercedes Sanabria Salazar– Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores
Revisó: Edilma Rojas Rojas – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Johanna A. Agudelo J. – Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos